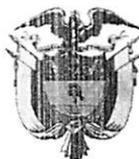


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

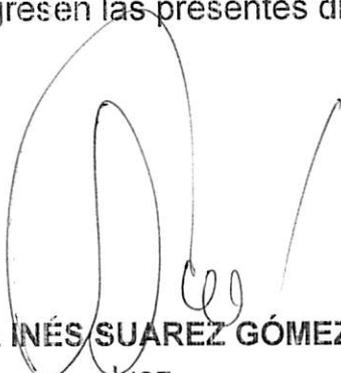
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021- 00128  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JULIO CÉSAR DÍAZ SÁNCHEZ

1.- Acorde con lo manifestado por la profesional del derecho **JINNETH MAGALY BELLO**, en el sentido que no acepta la curaduría designada por que se encuentra desempeñando un cargo público en la ciudad de Bogotá se procede a relevarla del cargo y en su lugar se **DESIGNA** al doctor (a) Laura Alarcón Rodríguez, en representación del demandado, señor **JULIO CÉSAR DÍAZ SÁNCHEZ**. -Inciso 7 del artículo 48 del C.G. del P.-. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí dado.

2.- **COMUNÍQUESE** la designación por el medio más expedito - canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcnpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
Juez